

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 448 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 9 de OCTUBRE de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0010 1/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitud de licencia N° 23919, el Dr. Jorge Luis Bullorini, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, requiere licencia por razones particulares para el día 13 de octubre de 2015, en los términos del artículo 63 inc. d) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903 establece que la Sra. Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que en consecuencia, corresponde designar al Dr. Sebastián Cayzac, Secretario de Primera Instancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, para que subrogue en sus funciones al Dr. Bullorini, mientras éste se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que la licencia requerida se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

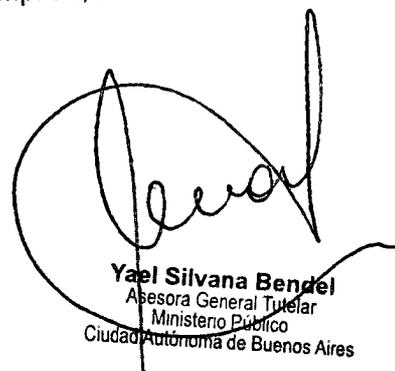
LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al Dr. Jorge Luis Bullorini, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, licencia por razones particulares para el día 13 de octubre de 2015.

Artículo 2.- Designar al Dr. Sebastián Cayzac, Secretario de Primera Instancia de la Asesoría Tutelar del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, para que subrogue en sus funciones al Dr. Jorge Luis Bullorini, durante el día que se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

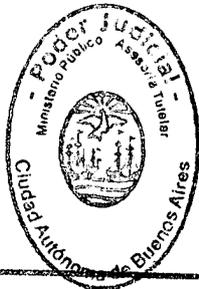
Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar



ASESORÍA GENERAL
REG. N° 448/15 T° XVI F° 691-692 FECHA 09-10-15

~~RODRIGO DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES~~

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Perú 143 10° Piso · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · agt@jusbares.gov.ar ·
www.asesoria.jusbares.gov.ar

